

Municipio de Saltillo, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-05030-16-0797-2018

797-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	98,803.7
Muestra Auditada	49,760.1
Representatividad de la Muestra	50.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, fueron 98,803.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 49,760.1 miles de pesos, que representó el 50.4%.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con base en el Marco

Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 792-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado con fecha 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-05030-14-0792-01-001, se constató que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Unidad Administrativa de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DE/047/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) formalizó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017 dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior de igual manera la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017); asimismo, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos asignados del FISMDF 2017, por 98,803.7 miles de pesos mediante transferencias de recursos líquidos. Adicionalmente, se comprobó que la SEFIN enteró mensualmente al municipio en los primeros diez meses del año conforme al calendario de las ministraciones publicado de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones un total de 98,803.7 miles de pesos, y éste a su vez generó rendimientos en sus cuentas bancarias por 695.0 miles de pesos; además, no se detectaron transferencias a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento en la cuenta bancaria del fondo.

3. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de las obligaciones de garantía.

Integración de la información financiera

4. Se constató que los recursos del FIS MDF 2017, por 98,803.7 miles de pesos y rendimientos generados por 695.0 miles de pesos, que totalizan 99,498.7 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables y financieros del municipio.

5. Al 31 de marzo de 2018, se reportaron egresos por 98,975.8 miles de pesos, de los cuales, se tomó una muestra por 49,237.2 miles de pesos, en la que se comprobó que estas operaciones se realizaron mediante transferencias electrónicas a favor de los beneficiarios y se encuentran registradas, actualizadas y controladas en la contabilidad y que disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se canceló en su totalidad con la leyenda "Operado FIS MDF 2017".

6. Se constató que el saldo de la cuenta bancaria del fondo con corte al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, se encuentran conciliados con los saldos reportados en los auxiliares contables y presupuestales a las mismas fechas y son congruentes con los saldos reportados en su Cuenta Pública 2017.

7. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017.

Destino de los recursos

8. Al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 98,803.7 miles de pesos del FIS MDF 2017 y durante su administración se generaron rendimientos por 695.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 99,498.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017, se devengaron 98,762.3 miles de pesos que representaron el 99.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.7%, que equivale a 736.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2018 devengó y pagó 98,975.8 miles de pesos que representaron el 99.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.5%, que equivale a 522.9 miles de pesos no devengados.

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe programado autorizado al 31 de diciembre de 2017.	Importe Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017		Importe Devengado y pagado al 31 de marzo de 2018	
			Importe	%	Importe	%
Agua Potable	38	15,093.7	15,265.9	15.3	15,265.9	15.3
Drenaje y letrinas	54	37,174.0	37,124.8	37.3	37,174.0	37.4
Urbanización	28	12,299.5	12,299.5	12.4	12,299.5	12.4
Electrificación rural y de colonias pobres	4	5,803.5	5,639.2	5.7	5,803.5	5.8
Infraestructura básica del sector educativo	40	20,118.4	20,118.4	20.2	20,118.4	20.2
Mejoramiento de vivienda	3	2,484.5	2,484.5	2.5	2,484.5	2.5
Subtotal	167	92,973.6	92,932.3	93.4	93,145.8	93.6
Obras que no están en zonas de Atención Prioritaria						
Drenaje y letrinas	1	2,501.1	2,501.1	2.5	2,501.1	2.5
Subtotal FISMDF	168	95,474.7	95,433.4	95.9	95,646.9	96.1
Gastos Indirectos	1	1,974.6	1,974.6	2.0	1,974.6	2.0
Desarrollo Institucional (PRODIM)	2	1,354.3	1,354.3	1.4	1,354.3	1.4
Total Pagado	171	98,803.6	98,762.3	99.3	98,975.8	99.5
Recursos no devengados			736.4	0.7	522.9	0.5
Total Disponible			99,498.7	100.0	99,498.7	100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnicos de obra proporcionados por el municipio de Saltillo; Coahuila de Zaragoza.

De lo anterior se obtuvo que el municipio devengó y pagó los recursos del fondo en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos y a las zonas de atención prioritaria; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita el reintegro de 522.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, por lo que se solventa lo observado.

9. El municipio destinó el 74.5% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos; asimismo, en tanto que invirtió el 21.6% de los recursos en obras y acciones

de carácter complementario y proyectos especiales, en tal virtud, no excedió el porcentaje permitido del 30.0%, asimismo, las obras y acciones beneficiaron directamente a las Zonas de Atención Prioritaria y están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del fondo.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	126	74,149.5	74.5
Especial y Complementarios	42	21,497.4	21.6
Gastos Indirectos	2	1,974.6	2.0
Desarrollo Institucional	1	1,354.3	1.4
TOTAL	171	98,975.8	99.5

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

10. El municipio invirtió en el rubro de Desarrollo Institucional 1,354.3 miles de pesos, que representa el 1.4% de los recursos asignados al FIS MDF 2017, sin exceder el 2.0% como límite establecido por la normativa aplicable, los cuales se destinaron al suministro de Equipo de Cómputo y Software, con el propósito de mejorar la operatividad de las distintas áreas de atención del municipio.

11. El municipio destinó 1,974.6 miles de pesos del FIS MDF 2017, para Gastos Indirectos (GI), inversión que representó el 2.0% de los recursos disponibles, por lo que no rebasó el porcentaje máximo del 3.0% establecido por la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que los proyectos financiados en este rubro, correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS, los cuales se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

12. El municipio no destinó recursos FIS MDF 2017 como Garantía o Fuente de Pago de Obligaciones.

13. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural.

Obra Pública

14. Con el análisis de una muestra de 25 expedientes técnicos unitarios ejecutados con recursos del FISMDF 2017 por 47,500.0 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) 20 obras se adjudicaron por invitaciones a cuando menos tres personas, y cinco por adjudicación directa con tres cotizaciones, para la ejecución de obras de tipo de Agua Potable, Drenaje, Urbanización, Electrificación, Infraestructura Básica del Sector Educativo, en colonias con alto nivel de rezago social, además, se constató que se acreditaron de manera suficiente a través de dictámenes, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la instancia competente; los representantes legales de las empresas participantes, no formaron parte de dos o más personas morales; asimismo, se comprobó que los contratos formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- b) Se verificó que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mediante Propuesta de Inversión notificación de la asignación de los recursos, autorizó el calendario de ejecución de los trabajos de las obras; de igual forma, se verificó que cumplieron con el calendario de ejecución de los trabajos objeto del contrato y se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados; se verificó la apertura de la bitácora y se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos correspondientes.
- c) Se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra y finiquitos correspondientes; asimismo, los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; así como, los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.

15. Con la visita física a una muestra de 25 obras se constató que en 14 obras con los contratos números, PMS-OPS-0005/17, PMS-OPS-0006/17, PMS-OPS-0032/17, PMS-OPS-0033/17, PMS-OPS-0043/19, PMS-OPS-0047/17, PMS-OPS-0051/17, PMS-OPS-0053/17, PMS-OPS-0066/17, PMS-OPS-0089/20, PMS-OPS-0101/17, PMS-OPS-0116/17, PMS-OPS-0118/18, PMS-OPS-0119/21 por 16,264.0 miles de pesos, pagadas con recursos del FISMDF 2017, las obras ejecutadas cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

16. Con la visita física a una muestra de 25 obras se constató que en la obra con número de contrato PMS-OPS-0004/17 por 2,501.1 miles de pesos, no se encuentra dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), ni proporcionó evidencia de contar con la aprobación del

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

2017-D-05030-16-0797-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,501,054.25 pesos (dos millones quinientos un mil cincuenta y cuatro pesos 25/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por destinar recursos del fondo del ejercicio fiscal de 2017 para una obra que no se encuentra dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), ni soportada con la aprobación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

17. Con la visita física a una muestra de 25 obras se constató lo siguiente en 6 obras:

- a) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0021/17 por 3,538.9 miles de pesos correspondiente a descargas domiciliarias de drenaje sanitario se pagaron diversos conceptos de obra que no se encontraron ejecutados por 82.6 miles de pesos y obra ejecutada en propiedad privada por 156.1 miles de pesos.
- b) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0054/17 por 3,075.9 miles de pesos para la construcción de una línea de agua potable se pagaron diversos conceptos de obra que no se encontraron ejecutados por 24.1 miles de pesos y obra ejecutada en propiedad privada por 20.1 miles de pesos.
- c) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0007/17 por 2,381.3 miles de pesos para la construcción de una red eléctrica se pagaron diversos conceptos de obra que no se encontraron ejecutados por 24.2 miles de pesos.
- d) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0019/17 por 2,278.7 miles de pesos para la construcción de descargas domiciliarias de drenaje sanitario se pagaron diversos conceptos de obra que no se encontraron ejecutados por 3.9 miles de pesos.
- e) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0031/17 por 2,091.9 miles de pesos para la construcción de una línea de agua potable se pagaron diversos conceptos de obra que no se encontraron ejecutados por 20.9 miles de pesos.
- f) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0091/17 por 1,899.7 miles de pesos para la construcción de una línea de agua potable se pagaron diversos conceptos de obra que no se encontraron ejecutados por 10.5 miles de pesos y obra de mala calidad por 8.4 miles de pesos

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita el reintegro de 197.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación correspondiente a obra ejecutada en propiedad privada por 176.2 miles de pesos (incisos a y b) y obra pagada no ejecutada por 20.9 miles de pesos (inciso e) ; asimismo, enviaron documentación que aclara obra pagada no ejecutada por 103.9 miles de pesos (incisos a, b, c, d y f) quedando pendiente de aclarar o reintegrar 41.4 miles de pesos, más los rendimientos generados por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-D-05030-16-0797-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,412.92 pesos (cuarenta y un mil cuatrocientos doce pesos 92/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por pagos a diversos conceptos de obra que no se encuentran ejecutados y ejecutados con mala calidad.

18. Con la visita física a ocho obras, se constató que cumplieron con los plazos de ejecución, se encuentran concluidas, y se ejecutaron conforme a lo contratado, sin embargo, no se encuentran en operación:

- a) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0021/17 por 3,538.9 miles de pesos correspondientes a descargas domiciliarias de drenaje sanitario no se encontraba en operación por 3,300.2 miles de pesos.
- b) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0054/17 por 3,075.9 miles de pesos para la construcción de una línea de agua potable no se encontraba en operación por 3,031.7 miles de pesos.
- c) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0007/17 por 2,381.3 miles de pesos para la construcción de una red eléctrica, el municipio no realizó la contratación para el servicio de alumbrado público, dejando sin servicio a los usuarios por lo que no está en operación por 2,373.5 miles de pesos.
- d) La obra con contrato núm. PMS-OPS-0031/17 por 2,091.9 miles de pesos para la construcción de una línea de agua potable no está en operación por 2,071.0 miles de pesos.
- e) Del contrato núm. PMS-OPS-0088/17 por 1,825.2 miles de pesos denominado “Ampliación de Red Eléctrica en la colonia Mirasierra”, el municipio no realizó la contratación para el servicio de alumbrado público, dejando sin servicio a los usuarios.

- f) Del contrato núm. PMS-OPS-0055/17 por 2,711.2 miles de pesos denominado "Construcción de Drenaje Sanitario en varias calles de la colonia Torrecillas": la red de drenaje se encuentra sin operación debido a que desde la planeación del proyecto no se contemplaron descargas domiciliarias; además, la calle Raúl de la Peña, contemplada dentro del proyecto, se encuentra totalmente deshabitada.
- g) Del contrato núm. PMS-OPS-0029/17 por 2,171.8 miles de pesos denominado "Construcción de Drenaje Sanitario en varias calles del Ejido Rincón de los Pastores, Etapa 1": La red de drenaje se encuentra sin operación debido a que desde la planeación del proyecto no se contemplaron descargas domiciliarias.
- h) Del contrato núm. PMS-OPS-0030/17 por 2,171.8 miles de pesos denominada "Construcción de Drenaje Sanitario en varias calles del Ejido Rincón de los Pastores, Etapa 2": La red de drenaje se encuentra sin operación debido a que desde la planeación del proyecto no se contemplaron descargas domiciliarias.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió la documentación que acredita que tres de las obras ya están en operación por 7,742.0 miles de pesos (incisos a, b y d), quedando pendiente de aclarar o reintegrar 11,914.2 miles de pesos, más los rendimientos generados por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-D-05030-16-0797-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,914,187.30 pesos (once millones novecientos catorce mil ciento ochenta y siete pesos 30/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por obras terminadas que no se encuentran en operación.

19. El municipio no destinó recursos FISMDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

20. Con la revisión del expediente número ICM3P-PRODIM/2017 de la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de información realizadas con recursos FISMDF 2017 por 1,354.3 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- a) Se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres, de conformidad con los montos máximos autorizados; sin embargo, no se ajustó a la normativa aplicable, ya que no proporcionó cotizaciones, dictamen y fallo como requisitos fundamentales dentro de dicho procedimiento.

- b) No presentó evidencia de la Propuesta Técnica-Económica por parte del proveedor a quien se le adjudico dicho contrato.

2017-B-05030-16-0797-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Saltillo, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que el procedimiento de adjudicación llevado a cabo del contrato núm. ICM3P-PRODIM/2017, se ajustó a lo establecido a la normativa aplicable.

21. Con las revisión de las adquisiciones realizadas a través del contrato núm. ICM3P-PRODIM/2017, se verificó que los bienes, consistentes en equipo de cómputo se entregaron en tiempo y forma de conformidad con lo contratado, se encuentran registrados y resguardados, y dichos bienes se encuentran en operación dentro de las instalaciones de las diferentes áreas del Municipio.

22. El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2017 para Adquisiciones Complementarias relacionadas con Obras por Administración Directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

23. Con la revisión del rubro de transparencia de las operaciones de los recursos del fondo, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2017, las obras y acciones realizadas, el costo, ubicación de cada una de ellas, los beneficiarios y las metas alcanzadas.
- b) El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Avance Financiero; e indicadores de desempeño, y fueron publicados en su órgano local de difusión.

INFORMES TRIMESTRALES
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Publicación página Internet				Sí
Congruencia				Sí
Calidad				Sí

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

- c) El municipio reportó las acciones de verificación de las obras del FISMDF 2017, respecto del registro de avances.
- d) Las cifras indicadas en los informes trimestrales respecto del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes, los informes trimestrales enviados a la SHCP y los proyectos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL, son congruentes con los registros contables.

Cumplimiento de metas y objetivos

24. Al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, le fueron transferidos por el fondo un total de 98,803.7 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 695.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 99,498.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 736.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2018, el recurso no gastado significó el 0.5%, que equivale a 522.9 miles de pesos.

Del total disponible del fondo, el 74.5% (74,149.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 74,149.5 miles de pesos, que representan el 74.5%

de los recursos disponibles del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 21.6% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 25 obras programadas, se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 19.5% a 12.0% (7.5 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 12.6% en 2010 a 9.4% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que pasó de 2.3% a 1.0%, lo que implica una disminución de 1.3 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución total al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.5% de lo transferido, lo destinado a población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.9% de lo gastado, el 2.0% en gastos indirectos y el 1.4% destinó en proyecto de desarrollo institucional.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	99.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	95.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	74.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	74.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	21.6
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 15,176,587.47 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 719,933.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,456,654.47 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,760.1 miles de pesos, que representó el 50.4% de los 98,803.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado ni pagado un monto de 736.4 miles de pesos que representó el 0.7% de los recursos disponibles en los objetivos del fondo y al 31 de marzo de 2018 un monto de 522.9 miles de pesos que corresponde al 0.5%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,176.6 miles de pesos, los cuales representan el 30.5% de la muestra auditada, de los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación un monto de 719.9 miles de pesos por recursos no devengados, ni pagados y por dos obras ejecutadas en propiedad privada, asimismo, recuperaciones probables por una obra que no se encuentra dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), por pagos a conceptos de obra que no se encuentran ejecutados, por conceptos ejecutados con mala calidad y por obras que no se encuentran en operación, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría

Se observaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; la información reportada contó con la calidad y congruencia requerida respecto del ejercicio de los recursos del fondo.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó en programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural de colonias pobres, Infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda un total de 95,646.9 miles de pesos, que representan el 96.1%, gastos indirectos por 1,974.6 miles de pesos y 1,354.3 miles de pesos, que ejercieron en un proyecto de Desarrollo Institucional, que representó el 1.4% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-1209-2018 del 08 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 16, 17, 18, y 20 no se dan por atendidos.



SALTILLO

**"2018, AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"**

Saltillo, Coahuila a 08 de octubre de 2018
Oficio N° CM-1209-2018

Lic. Mariana Peña Juárez
Subdirectora de Auditoría de Dirección de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "D.1" de la
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE. –

En atención a su oficio DARFT"D.1"/145/2018, y derivado de la auditoría 797-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando a este Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza, se adjunta al presente, en formato digital, la información y/o documentación adicional con las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría en comento, de acuerdo a cuadro de respuestas adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Elma Marisol Martínez González
Contralora Municipal

c.c.p. Archivo



Parque Industrial de las Américas,
Paseo Alta Tecnología, Saltillo,
Coahuila
T. 688 05 48, 688 04 92
688 66 02

*Recibido en el CD
Luis A. Omeb A
9/10/18
DARFT/D.1*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Planeación y Obras Públicas del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numeral 2.1.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 42, 63, 64 y 66.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: artículos 15 fracción II, 51, 55 párrafo sexto y séptimo, 66 párrafo primero, 68 y 69.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: 96, 113 fracción I, II y VIII.

Ley General de Desarrollo Social: artículo 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.